DECRETO 2232 DE 1997

(septiembre 9)

por el cual se establece la nomenclatura, clasificación y remuneración de los empleos públicos de la Previsora S.A. Compañía de Seguros y se dictan otras disposiciones.

Nota: Modificado parcialmente por el Decreto 41 de 1998.

El Presidente de la República de Colombia, en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4ª de 1992,

DECRETA:

Artículo 1º. Establécese la siguiente escala salarial para los empleos públicos de La Previsora S.A. Compañía de Seguros, así:

Grado

Asignación básica

01

3.000.000

02

4.909.626

Artículo 2º. Establécese la nomenclatura y clasificación de los empleos públicos de La Previsora S.A. Compañía de Seguros, así:

Denominación

Grado

Presidente

02

Jefe de Control Interno

01

Artículo 3º. El Presidente de La Previsora S.A. Compañía de Seguros podrá percibir, en los mismos términos y condiciones, la prima técnica a que se refiere el Decreto 1624 de 1991 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

Artículo 4º. El sueldo básico del Presidente de La Previsora S.A. Compañía de Seguros continuará siendo el señalado en el artículo 7º del Decreto 68 de 1997, hasta cuando se modifique la planta de personal para ajustarlo a la nomenclatura y clasificación de que trata este decreto.

Artículo 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 9 de septiembre de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

José Antonio Ocampo Gaviria.

La Subdirectora del Departamento Administrativo de la Función Pública, encargada de las funciones del Despacho del Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Angela Piedad Arenas Porras.